



506804089001

Radicado No. 506804089001-2022-00037-00

San Carlos de Guaroa, Meta, 20 de abril de 2023

De conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso y en atención a lo ordenado en auto de fecha **14 de marzo de 2023**, procede la Secretaría a presentar y elaborar la liquidación de costas procesales, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho	741.030.00
Póliza Judicial allegada al proceso	0.000.00
Notificaciones	40.000.00
Registro de Medida Cautelar	0.000.00
Gastos del Curador Ad-litem	0.000.00
Certificado de Libertad y tradición	0.00
Pago Aranceles	0.00
Total Liquidación	781.030.00

SON: **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE**


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario

Constancia de Traslado:

En el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa (Meta), en la página Web de la Rama Judicial, siendo las 07:30 a.m. del día veintiuno (21) de abril de 2023. De conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el termino de tres (3) días que inician el día **lunes veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)** y vence el día **miércoles veintiseis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, a la hora de las 05:00 de la tarde.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
SECRETARIO